



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veinte de mayo del año dos mil veintiuno, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, las y los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Doctores en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal y Jorge Rivero Evia, Maestro Santiago Altamirano Escalante y Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, integran el Comité de Adquisiciones del mismo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, da cuenta de ello al Magistrado Presidente, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la materia, procede a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en representación del área solicitante, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de

Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal. -----

Esta sesión tiene como objeto: analizar y en su caso aprobar la solicitud de inscripción de las personas físicas y morales interesadas en formar parte del Padrón de Proveedores de este Tribunal, y dictaminar en relación a la solicitud efectuada por el proveedor a quien se le adjudicó contrato en la Partida "B" de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 01/2021. -----

El Magistrado Presidente, pone a consideración del Comité la documentación presentada por diversas personas físicas y morales, para determinar de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, quiénes cumplen con los requisitos establecidos en el citado numeral, y para tal efecto, da cuenta con los oficios números PJEY/TSJ/UAJSP/56/2021, PJEY/TSJ/UAJSP/63/2021 y PJEY/TSJ/UAJSP/70/2021 de fechas cinco y veintitrés de abril, y dieciocho de mayo, respectivamente, del año que transcurre, que contienen los dictámenes emitidos por los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Órgano Colegiado, respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a quienes presentaron su documentación, los cuales son: -----

- a) HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. -----
- b) Adolfo Pascacio Gómez. -----
- c) Miguel Ángel Gastelum Amézquita. -----
- d) Ángel Adán González Caro. -----

Previo intercambio de opiniones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adopta el siguiente punto de Acuerdo: de conformidad con el dictamen presentado por los Coordinadores



Tribunal Superior de Justicia

de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, se niega a la empresa HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., su registro en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, en razón de que no cumple con las prescripciones del artículo 45 fracción II inciso f del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al no dar contestación al requerimiento realizado en el sentido de informar quiénes son los socios o accionistas que integran a TALANX INTERNATIONAL AKTIENGESELLSCHAFT y quiénes son los accionistas minoritarios a que se refiere el instrumento número veintiún mil de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, en el que se advierte una distribución accionaria de HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., entre una persona moral, una física y otros accionistas minoritarios no especificados, lo anterior sin perjuicio de que solicite nuevamente la inscripción, como lo establece el artículo 46 párrafo cuarto de la citada norma. De igual forma, por cuanto reunieron los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, quedan inscritas en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, que tendrá vigencia a partir del día de hoy y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, las siguientes personas físicas: -----

1) Adolfo Pascacio Gómez, quien se dedica a realizar obras civiles y eléctricas, así como labores relacionadas con la construcción. -----

2) Miguel Ángel Gastelum Amézquita, dedicado a realizar montaje de estructuras de acero prefabricadas, instalaciones y equipamiento en construcciones, colocación de pisos flexibles, tales como alfombras, linóleos y vinilos, pisos de madera, trabajos de pintura y otros recubrimientos de paredes e instalación de cancelería, vidrio, aluminio y PVC. -----

3) Ángel Adán González Caro, cuyo giro es la construcción civil, mecánica y eléctrica, cogeneración, mantenimiento industrial, y montaje de equipos, entre otros. -----

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, se designa al titular de la Unidad de Administración de esta Institución, Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, a fin de que realice las gestiones pertinentes para notificar a los interesados en integrar el Padrón de Proveedores de este Tribunal, si fueron admitidos o no para integrarlo, explicando las causas de la negativa, en su caso. Acuerdo número EX04-210520-01. -----

Acto seguido, el Magistrado que preside la sesión da cuenta con el oficio número DUA-204/2021 de fecha seis de mayo del actual, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al cual adjunta el escrito de fecha veintiocho de abril del año en curso, signado por el ciudadano Rafael Humberto Guillermo Pedrero, a quien se le adjudicó el contrato número PODJUDTSJ-CA 01/2021 PA-PB-PC-GUPR731016BR6, en el cual, con respecto a la Partida "B" del citado procedimiento, en el renglón cuarenta y cuatro, referente a papel bond tamaño oficio, solicita que se le permita entregar la marca XEROX que cumple con las medidas solicitadas en la Licitación mencionada, es líder en suministros para impresoras y copiadoras y cumple con los estándares de calidad requeridos, lo anterior en sustitución de la marca HP que ofreció en su propuesta. En el mismo sentido, da cuenta con el oficio número DUA-228/2021 de fecha de ayer, firmado por el titular de la Unidad de Administración de este

4



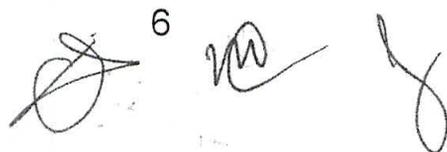


PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Tribunal, al que adjunta un escrito signado por el proveedor Guillermo Pedrero, en el que señala respecto de la Partida "B" renglón cuarenta y cuatro (papel bond oficio), que a manera de compensación entregará de forma inmediata, una caja adicional por cada diez de la marca XEROX sin costo. Asimismo, adjunta el escrito expedido por el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales de este Tribunal, en el que respecto de la propuesta realizada por el ciudadano Guillermo Pedrero, analiza y dictamina que en cuanto al aspecto técnico, el papel ofertado por el proveedor, de la marca XEROX, cumple con los requerimientos señalados en las bases del procedimiento de Licitación, siendo que no se solicitó una marca específica, y por cuanto la persona física Rafael Humberto Guillermo Pedrero en su escrito presentado el treinta de abril del año en curso, en el que hizo por primera vez la propuesta de sustitución, señaló que las hojas de la marca XEROX que ofertó en sustitución de las HP, corresponden a las medidas solicitadas por este Tribunal. De igual forma en el oficio de cuenta, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, analiza y dictamina que en cuanto al aspecto económico, con la aceptación del papel de la marca XEROX no se causa perjuicio alguno a este Tribunal, toda vez que el valor del producto de la marca XEROX no es menor al de la marca HP, ofertado por el proveedor originalmente. Por lo anterior, el citado funcionario recomienda aceptar la sustitución del producto ofertado por el ciudadano Rafael Humberto Guillermo Pedrero, así como la caja adicional por cada diez cajas, que de acuerdo al proveedor es una compensación, lo anterior, con independencia de la aplicación de las penas convencionales que corresponden, cuya aplicación le fue comunicada al proveedor por el Director de la Unidad de Administración. Acto seguido, y en atención a lo manifestado en los oficios referidos por el Director de la Unidad de Administración y por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, este Comité solicita la opinión de los Coordinadores

Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, a lo que éstos manifiestan que, toda vez que no se advierten perjuicios técnicos o económicos para este Tribunal con la aceptación de la propuesta del proveedor Rafael Humberto Guillermo Pedrero no existe inconveniente jurídico para aceptarla, debiendo formalizarse a través de un convenio modificatorio. De igual forma, toda vez que se advierte atraso en el suministro de los bienes requeridos, amerita la determinación de penas convencionales, excepto si se actualiza un caso fortuito o fuerza mayor que impida al proveedor el cumplimiento del contrato, y considerando que al formalizar la contratación, las partes pactaron la entrega del producto en la semana del diecinueve al veintitrés de abril del año en curso, recomiendan a este Comité proceder como en derecho corresponde ante un incumplimiento de contrato, dado que la persona física en comento, declaró que contaba con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas del contrato número PODJUDTSJ-CA 01/2021 PA-PB-PC-GUPR731016BR6, y se sujetaba voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a lo previsto en la cláusula "Décima" denominada "Penas Convencionales", párrafos segundo y tercero. El Comité de Adquisiciones previo intercambio de opiniones adopta el siguiente punto de Acuerdo: en atención a las manifestaciones realizadas por el titular de la Unidad de Administración, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, los Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y al visto bueno del Contralor Interno, todos de este Tribunal, se acepta por unanimidad de votos, la propuesta del ciudadano Rafael Humberto Guillermo Pedrero respecto de sustituir los bienes a entregar en el renglón cuarenta y cuatro de la Partida "B" del contrato proveniente de la Licitación Pública

6




PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATÁN

Tribunal Superior de Justicia

PODJUDTSJ-CA 01/2021, de la marca cotizada originalmente en la propuesta técnica (HP), a la marca XEROX, y de entregar, por cada diez cajas, una adicional, para lo cual se deberá suscribir el respectivo convenio modificatorio y sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que se determinen por el Director de la Unidad de Administración de este Tribunal. Asimismo, se hace constar que la Magistrada Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, acepta la sustitución de los bienes pero disiente en el sentido de aceptar la caja adicional, por tanto su voto lo emitió en ese sentido. Acuerdo número EX04-210520-02. -----

A continuación, el Magistrado que preside la sesión da cuenta con el oficio número DUA-203/2021 de fecha tres del mes que transcurre, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, mediante el cual informa al Comité de Adquisiciones que el ciudadano Rafael Humberto Guillermo Pedrero, en relación al contrato PODJUDTSJ-CA 01/2021 PA-PB-PC-GUPR731016 BR6, no cumplió con la entrega de los artículos correspondientes a las Partidas "A" (renglón 21), "B" (renglones 43 y 44) y "C" (renglones 3, 4, 7, 13, 20 y 32) de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 01/2021, que de conformidad con la cláusula tercera segundo párrafo del contrato antes referido, debió realizarse en la semana del diecinueve al veintitrés de abril del año en curso. En el mismo tenor, da cuenta con el oficio número DUA-225/2021, signado por el titular de la Unidad de Administración de esta Institución, al que adjunta un escrito firmado por el ciudadano Rafael Humberto Guillermo Pedrero, en el que señala que respecto de la primera entrega del contrato número PODJUDTSJ-CA 01/2021 PA-PB-PC-GUPR731016BR6, bajo los conceptos: Partida "A" renglón veintiuno, Partida "B" renglón cuarenta y cuatro y Partida "C" renglón trece de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA

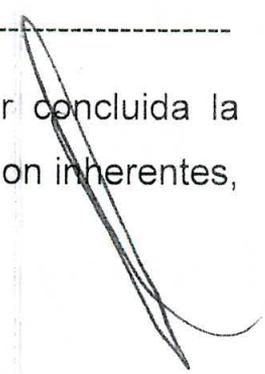
01/2021, se ha visto imposibilitado para surtir en tiempo y forma, debido a que su fabricante/distribuidor primario no le ha surtido los artículos, y se compromete a hacer la entrega lo antes posible. Asimismo, menciona que con el oficio número DUA-228/2021 referido con antelación, se adjunta un escrito firmado por el ciudadano Rafael Humberto Guillermo Pedrero, en el que manifiesta en relación a la Partida "C" renglón trece (dispensador), que se compromete a realizar la entrega el día veintiocho de mayo próximo. Finalmente, da cuenta con el oficio número DUA-223/2021 de fecha dieciocho del actual, suscrito por el titular de la Unidad de Administración de esta Institución, con el que informa que mediante oficio número DUA-209/2021 de fecha doce de mayo del año en curso, se hizo del conocimiento del proveedor, ciudadano Guillermo Pedrero que en atención al incumplimiento de la cláusula tercera, segundo párrafo del contrato antes mencionado, y por cuanto no dio cumplimiento a la primera entrega en el periodo establecido, en acatamiento de la cláusula décima.- *Penas convencionales*, párrafo primero y tercero, en las que se establecen las penas convencionales por partida consignada, calculados hasta el día doce de mayo del año en curso, fecha en la cual, respecto de la Partida "C" no se había realizado la entrega de los renglones 2, 14, 16, 19, 21, 27, 28 y 36, de conformidad con la cláusula décima tercera del contrato antes señalado, motivo por el cual, ante un incumplimiento de contrato, se procederá a actualizar las penas convencionales al momento de las entregas, y se dio inicio al proceso de rescisión del contrato, otorgándole los plazos señalados en la cláusula décimo cuarta para que alegue lo que a su derecho convenga. El Comité de Adquisiciones de este Tribunal se da por enterado del contenido de la documentación de cuenta. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes,

 8









Tribunal Superior de Justicia

se firma la presente Acta siendo las **trece horas con cincuenta y dos minutos** del día **veinte de mayo** del año **dos mil veintiuno**, por las personas que participaron en este acto. -

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS AVILA HEREDIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.-----

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]